

## MODELO DE NOTAS ESTADOS CONTABLES

### BASES DE PREPARACIÓN

#### **1.1. Normas Contables. (Normas técnicas utilizadas en la confección de los estados contables.)**

Los presentes estados contables están expresados en pesos y se han confeccionado de conformidad con las normas contables profesionales argentinas de medición y exposición vigentes establecidas por las Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), en los términos en que fueron aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA). Según Normas Contables Profesionales, Resolución Técnica N° 41, Segunda parte, de la FACPCE, la sociedad por el monto de sus ingresos y demás consideraciones en el alcance de dicha R.T., califica como Ente Pequeño (EP), en aspectos de reconocimiento y medición para la preparación de estados contables.

#### **1.2. Consideración de los efectos del cambio en el poder adquisitivo de la moneda. (Unidad de Medida)**

Las normas contables profesionales argentinas establecen que los estados contables deben ser preparados reconociendo los cambios en el poder adquisitivo de la moneda conforme a las disposiciones establecidas en las Resoluciones Técnicas (RT) N° 6 y N° 17, con las modificaciones introducidas por la RT N° 39, normas emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Estas normas establecen que la aplicación del ajuste por inflación debe realizarse frente a la existencia de un contexto de alta inflación, el cual se caracteriza, entre otras consideraciones, cuando exista una tasa acumulada de inflación en tres años que alcance o sobrepase el 100%.

La inflación acumulada al cierre del presente ejercicio, se ubica por encima del 100%. Es por esta razón que, de acuerdo con las normas contables profesionales mencionadas previamente, la economía argentina debería ser considerada como de alta inflación a partir del 1° de julio de 2018. La FACPCE ha confirmado esta situación a través de la Resolución 539/18. A su vez, también confirmó que se prevé un método simplificado de presentación de información comparativa en un solo estado contable, según también lo establece conjuntamente la CD 107/18 CPCECABA en sus puntos 3.2 a 3.4, en consecuencia, haciendo ejercicio de dicha opción, la dirección de la sociedad ha ajustado por inflación los presentes estados contables.

En función a lo expresado en el párrafo anterior, la entidad ha resuelto aplicar en el presente ejercicio cerrado al 31/12/2018 las simplificaciones que la norma permite:

-La empresa ejerció la opción de no determinar el patrimonio neto ajustado al inicio del ejercicio comparativo y por ello, no ha presentado información comparativa correspondiente al Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo. La falta de la información comparativa limita la información disponible en los EECC para analizar la evolución de las diferentes magnitudes y los ratios habitualmente utilizados en el análisis de los EECC.

-La empresa ejerció la opción de la RT 6 y la Res. 539/18 de presentar el RECPAM incluido en los Resultados Financieros y por Tenencia en una sola línea. La no apertura de los Resultados Financieros y por Tenencia (incluido el RECPAM) genera la imposibilidad de determinar las magnitudes reales de los diferentes componentes y ratios de los resultados financieros y por tenencia, ni tampoco las magnitudes nominales ajustadas por inflación y el efecto del RECPAM sobre dichos resultados.

En cumplimiento de normas contables profesionales y legales vigentes los presentes EECC han sido reexpresados en moneda homogénea al 31-12-2018.

### **1.3. Criterios de Medición Contable.**

Los criterios de valuación más significativos utilizados para la preparación de los estados contables son: **a)** Caja, Bancos, Créditos y Deudas: en moneda de curso legal sin cláusula de ajuste: por su valor nominal. **b)** Inversiones: por su valor nominal incorporando los intereses devengados al cierre de corresponder. **c)** Bienes de Uso: A valores de costos incurridos reexpresados según lo indicado en Nota 1.2., deducidas las correspondientes amortizaciones acumuladas. El sistema de amortización se basa en el método de línea recta, aplicando tasas anuales suficientes para extinguir sus valores al final de la vida útil estimada. **d)** Patrimonio Neto: Sus partidas se encuentran reexpresadas en moneda homogénea según se indica en Nota 1.2. excepto Capital Suscrito que se encuentra expresado por su valor nominal. **e)** Estado de Resultados: reexpresadas en moneda homogénea según se indica en Nota 1.2.

En la presentación de los presentes estados contables no se expone la desagregación de los depósitos a plazo, créditos y deudas de acuerdo a sus respectivos plazos de vencimiento. No existe Información a exponer sobre partes relacionadas.

Las cifras correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 2017, a moneda homogénea del 31-12-2018, se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

### **NOTA 3. ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (EFE)**

Los estados contables han contemplado la exposición del Estado de Flujo de Efectivo utilizando el método indirecto para la confección de dicho Estado. Para la determinación del efectivo y sus equivalentes cuya evolución se expone en el EFE se han considerado el efectivo, incluyendo los depósitos a la vista; no registrándose equivalentes de efectivo. La variación del efectivo y sus equivalentes correspondientes a los Resultados Financieros y por Tenencia (incluyendo el RECPAM) se incluye, sin discriminar, en el Estado de Flujo de Efectivo del presente ejercicio dentro de la Actividad Operativa del período.

### **NOTA 4. ESTIMACIONES.**

La preparación de los estados contables de acuerdo con las normas de contabilidad vigentes, requiere que la Gerencia de la Sociedad efectúe estimaciones que afectan la determinación de activos y pasivos y la revelación de contingencias a la fecha de presentación de los estados contables. Los importes reales pueden diferir de las estimaciones efectuadas para la preparación de los estados contables.

**NOTA 5. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.**

El impuesto a las ganancias cargado a resultados es el que se estima pagar por el ejercicio de acuerdo con la legislación impositiva vigente. La sociedad ha optado por no reconocer el pasivo por impuesto diferido generado por la diferencia entre el valor contable e impositivo de los bienes de uso debido al ajuste por inflación contable.

**NOTA 6. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA.**

No existen bienes de disponibilidad restringida al cierre del ejercicio.

**NOTA 7. BIENES GRAVADOS CON DERECHOS REALES.**

No existen bienes gravados con derechos reales al cierre del ejercicio.

**NOTA 8. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE.**

Con posterioridad al cierre de ejercicio y hasta la fecha de emisión de los presentes Estados Contables, no han ocurrido hechos, ni se han verificado otras circunstancias de significación que dieran lugar al reconocimiento mediante registración o exposición en los Estados Contables.

**NOTA 9. RESTRICCIÓN A LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES**

**NOTA 10. LIBROS RUBRICADOS.**